



CUPO DE IMPORTACIÓN DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.
(72.17)

I. ASPECTOS GENERALES

A) MONTO DEL CUPO:

Cupo inicial anual: 500,000 Kilogramos:
Monto anual con aumento No.1: 750,000 Kilogramos.
Monto anual con aumento No. 2: 1,125,000 Kilogramos.
Monto anual con aumento No. 3: 1,688,000 Kilogramos.
Monto anual con aumento No. 4: 2,531,000 Kilogramos.
Monto anual con aumento No. 5: 3,797,000 Kilogramos.
Monto anual con aumento No. 6: 5,695,000 Kilogramos.
Monto anual con aumento No. 7: 8,543,000 Kilogramos.
Si durante un periodo anual se llega a utilizar al menos el cincuenta por ciento (50%) del monto del cupo previsto para ese año, en el periodo anual consecutivo se aplicará el monto del cupo anual con el aumento previsto en la tabla contenida. En caso contrario continuará aplicándose el mismo monto.

B) PERIODO:

Del 2 de agosto de cada año al 1 de agosto del siguiente año.

C) FRACCIÓN ARANCELARIA:

Las incluidas en la partida 72.17

D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS:

Colombia.

E) DESTINO:

México.





F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa en la modalidad de "Primero en Tiempo, Primero en Derecho".

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y el mecanismo de asignación para importar atún procesado, excepto lomos, originario de los países miembros de la Comunidad Europea, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2012.

Disponible en:

https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/Importaci%C3%B3n-definitivaImportaci%C3%B3n-temporal_Vigente_Normatividad_Cupos-Importaci%C3%B3n_Cupo-bienes-72-Colombia-PDF--Cupo-bienes-72-Colombia_20160808-20110802.pdf

